

Noviembre de 2004



منظمة الأغذية  
والزراعة  
للأمم المتحدة

联合国  
粮食及  
农业组织

Food  
and  
Agriculture  
Organization  
of  
the  
United  
Nations

Organisation  
des  
Nations  
Unies  
pour  
l'alimentation  
et  
l'agriculture

Organización  
de las  
Naciones  
Unidas  
para la  
Agricultura  
y la  
Alimentación

## COMITÉ DE PESCA

26º período de sesiones

Roma, Italia, 7 – 11 de marzo de 2005

### DECISIONES Y RECOMENDACIONES DE LA NOVENA REUNIÓN DEL COMITÉ SOBRE COMERCIO PESQUERO BREMEN, ALEMANIA, 10-14 DE FEBRERO DE 2004

#### RESUMEN

En el presente documento se recogen los puntos más destacados de los temas examinados en la novena reunión del Subcomité sobre Comercio Pesquero y se hace referencia a sus principales recomendaciones. El texto completo del informe puede consultarse en el documento COFI/2005/Inf.12. Se invita al Comité a que considere las recomendaciones del Subcomité, especialmente las contenidas en los párrafos 7 a 17.

#### INTRODUCCIÓN

1. La novena reunión del Subcomité sobre Comercio Pesquero del Comité de Pesca (COFI) se celebró en Bremen (Alemania) del 10 al 14 de febrero de 2004 por invitación del Gobierno de la República Federal de Alemania<sup>1</sup>. El informe de la reunión puede consultarse en el documento COFI/2005/Inf.12.

#### ASUNTOS PARA INFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PESCA

##### Situación y acontecimientos importantes recientes relacionados con el comercio internacional de productos pesqueros

2. Durante las deliberaciones del Subcomité, las delegaciones:

- tomaron nota de la interdependencia de los distintos elementos de la cadena de valor, la importancia fundamental del comercio pesquero para los países en desarrollo y las

<sup>1</sup> El Subcomité agradeció la hospitalidad de la Ciudad Libre Hanseática de Bremen.

importantes consecuencias que podrían tener en el comercio los cambios en la reglamentación de los grandes mercados (párr. 11).

- señalaron que los consumidores tenían una influencia creciente en las cuestiones relacionadas con el comercio pesquero (párr. 12).
- señalaron que la utilización de productos pesqueros como ayuda alimentaria parecía haberse estabilizado, aunque en niveles muy inferiores a los que había alcanzado en otros tiempos, y subrayaron la importancia de mantener el papel del pescado en la ayuda alimentaria y de adquirir en los países en desarrollo una mayor proporción del pescado utilizado con ese fin (párr.13).
- acogieron con satisfacción el establecimiento de una oficina de la Organización intergubernamental de información y cooperación para la comercialización de los productos pesqueros en África (INFOPECHE) en Namibia (INFOSA), encargada de los países de la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional (párr. 15).
- destacaron la importancia de las negociaciones en curso en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC) en relación con el Programa de Doha para el Desarrollo, y en especial sobre las subvenciones pesqueras (párr. 16).
- reiteraron su apoyo a la labor de la FAO en la esfera del comercio pesquero (párr. 16).
- señalaron la creciente contribución de la agricultura a la producción y el comercio y subrayaron la función de la FAO con vistas a promover prácticas acuícolas sostenibles en todo el mundo (párr.17).

#### **A. INOCUIDAD Y CALIDAD, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LA HARINA DE PESCADO Y A LA ENCEFALOPATÍA ESPONGIFORME BOVINA (EEB)**

3. El Subcomité expresó su apoyo y su satisfacción por la labor que había realizado la FAO en la esfera de la creación de capacidad, mediante actividades de capacitación y asistencia técnica en los países en desarrollo, por las aportaciones de la Organización al trabajo de los comités del Codex pertinentes y a la labor del Codex sobre la evaluación de riesgos, y por la creación de FishPort, sistema para la divulgación oportuna a través de Internet de información científica sobre la inocuidad y la calidad del pescado (párr. 27).

4. Los delegados respaldaron firmemente las principales conclusiones del documento presentado por la Secretaría, es decir, que no había pruebas epidemiológicas que demostraran la transmisión de la EEB a rumiantes o a otros animales a través de la harina, y que tampoco se había probado la transmisión a los seres humanos de la enfermedad de Creutzfeldt Jacob (vCJD) mediante priones que hubieran utilizado pescado o productos pesqueros como vectores (párr. 31).

#### **El Subcomité del COFI sobre Comercio Pesquero en cuanto organismo internacional de productos básicos y su relación con el Fondo Común para los Productos Básicos (FCPB)**

5. El Subcomité agradeció la financiación proporcionada por el FCPB y aprobó los proyectos propuestos (párr. 55).

#### **Comercio pesquero y seguridad alimentaria, incluido un informe sobre los resultados de la Consulta de expertos**

6. Se señaló el vínculo entre el comercio pesquero internacional y la presión sobre los recursos pesqueros, y las delegaciones indicaron la necesidad de buscar la sostenibilidad con objeto de lograr la seguridad alimentaria a largo plazo. Varias delegaciones citaron ejemplos de los efectos positivos del comercio en relación con la seguridad alimentaria. Muchas delegaciones de países en desarrollo pusieron de relieve la importancia del comercio pesquero para la obtención de ingresos en divisas, que servían para importar productos alimenticios de menor precio para el consumo nacional. Esas delegaciones resaltaron también la función del comercio pesquero internacional como fuente de empleo continuo, especialmente para las mujeres, y como forma de promover indirectamente la seguridad alimentaria (párr. 59).

## **PRINCIPALES RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS**

### **Cuestiones de la CITES respecto del comercio pesquero internacional y del memorando de entendimiento entre la CITES y la FAO**

7. El Subcomité acordó unánimemente que la FAO debía convocar el Cuadro especial de expertos encargado de evaluar las propuestas presentadas a la CITES, a fin de que examinara las propuestas de inclusión (o de exclusión) de especies acuáticas explotadas comercialmente en las listas de la CITES que se pretendía presentar a la 13ª Conferencia de las Partes, de conformidad con el mandato acordado por el COFI y con tiempo suficiente para que pudieran examinarse en dicha Conferencia de las Partes. El Subcomité reconoció que la convocación del Cuadro especial de expertos probablemente se convertiría en una actividad ordinaria de alta prioridad y, por consiguiente, en el futuro debería recibir financiación del Programa Ordinario de la FAO (párr. 20). El Cuadro especial, integrado por 14 expertos, se reunió posteriormente en julio de 2004, gracias en especial a la financiación extrapresupuestaria, y consideró cuatro propuestas de enmienda relacionadas con las especies acuáticas comercialmente explotadas. Dichas propuestas consistían en incluir el jaquetón blanco, el napoleón y el dátil de mar en el Apéndice II y en enmendar la anotación relacionada con la enumeración de las familias de coral. El informe del Cuadro se envió a la CITES y se distribuyó entre los participantes en la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes de la CITES en octubre de 2004.

8. En la reunión hubo consenso en adoptar una propuesta de la FAO relativa a un memorando de entendimiento entre la CITES y la FAO (párr. 22), que se remitió a la Secretaría de la FAO para que adoptara las medidas apropiadas, entre ellas la de mantener debidamente informados en todo momento a los Miembros y su presentación al COFI en su 26º período de sesiones (párr. 25). De acuerdo con estas decisiones, el Subdirector General del Departamento de Pesca de la FAO negoció un texto de transacción con el Presidente del Comité Permanente de la CITES, basado en la propuesta de la FAO. Dicho texto se adjunta en el Anexo 1. El texto negociado se presentó en la 51ª reunión del Comité Permanente de la CITES dos semanas más tarde. La cuestión se remitió a la 53ª reunión del Comité Permanente, prevista para junio de 2005, para su ulterior examen.

9. Se celebraron consultas de expertos sobre “Cuestiones de aplicación asociadas con la inclusión de especies acuáticas explotadas comercialmente en los Apéndices de la CITES” y sobre “Cuestiones jurídicas relacionadas con la CITES y las especies acuáticas explotadas comercialmente”. En la 13ª Conferencia de las Partes se presentaron ejemplares de los proyectos de informe de dichas consultas, que orientaron los debates sobre las cuestiones pertinentes. Además, la 13ª Conferencia de las Partes adoptó por consenso criterios revisados de inclusión en los que se recogían las recomendaciones principales de la FAO relativas a las especies acuáticas explotadas comercialmente. Las recomendaciones de la FAO habían sido presentadas por ésta a la CITES tras su ratificación en la octava reunión del Subcomité sobre Comercio Pesquero del COFI.

## **B. INOCUIDAD Y CALIDAD, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LA HARINA DE PESCADO Y A LA ENCEFALOPATÍA ESPONGIFORME BOVINA (EEB)**

10. Muchos delegados manifestaron su preocupación por ciertas cuestiones relacionadas con la inocuidad que habían afectado o podrían afectar al comercio pesquero internacional y a la opinión de los consumidores sobre la inocuidad del pescado. Tales problemas se relacionaban con la presencia de dioxinas y bifenilos policlorados (BPC) en el salmón, con la harina de pescado y la encefalopatía espongiiforme bovina (EEB) y con los residuos de antibióticos en los productos acuícolas. Se pidió a la FAO que siguiera de cerca la evolución de estas cuestiones, incluidos los avances científicos pertinentes, e informara de ello a sus Estados Miembros (párr. 28).

11. Se reconoció que la armonización y la equivalencia eran esferas que requerían mayor atención de la FAO, incluso mediante la creación de capacidad (párr. 30).

### **Rastreabilidad y etiquetado en el comercio de pescado**

12. Muchos países pidieron a la FAO que aumentara la coordinación con los comités del Codex Alimentarius en lo referente a la rastreabilidad. (párr. 33).

### **Resultados de la Consulta de expertos sobre la elaboración de directrices internacionales para el ecoetiquetado de pescado y productos pesqueros de la pesca de captura marina**

13. El Subcomité expresó su reconocimiento a la FAO y al grupo de expertos por la labor realizada y recomendó que la FAO organizara una consulta técnica para ultimar el proyecto de directrices para su examen por el COFI en su 26º período de sesiones, en febrero de 2005 (párr. 41).

14. La Consulta técnica sobre ecoetiquetado de pescado y productos pesqueros de la pesca de captura marina se celebró en Roma (Italia) del 19 al 22 de octubre de 2004. La Consulta completó la sección de las directrices relativa a los aspectos institucionales y de procedimiento de los planes de ecoetiquetado, pero se necesitan todavía más negociaciones acerca de la parte relativa a los criterios y las necesidades fundamentales mínimas. Recomendó que se convocara una Consulta técnica de dos días, inmediatamente antes del 26º período de sesiones del COFI.

### **Informe sobre la colaboración con la Organización Mundial de Aduanas (OMA)**

15. Los delegados recomendaron que se mantuviera la colaboración con la OMA (párr. 45).

### **Armonización de la documentación de las capturas**

16. Hubo consenso general en el sentido de que la FAO debería proseguir su labor relativa a la documentación de las capturas y se acordó que se examinara la cuestión de la documentación de las capturas en la reunión de los órganos pesqueros regionales que se celebraría la semana anterior al 26º período de sesiones del COFI. Correspondía al COFI proporcionar orientación respecto de la futura labor (párr. 53).

### **Cuestiones relativas al acceso del sector de la pesca en pequeña escala al comercio internacional**

17. Los delegados convinieron con las conclusiones del documento y recomendaron que se incluyeran los aspectos relacionados con el comercio de este sector entre los temas que se tratarían en la Consulta de expertos de la FAO para elaborar directrices sobre el aumento de la contribución de la pesca en pequeña escala a la seguridad alimentaria y la mitigación de la pobreza (párr. 62).

**OTROS ASUNTOS**

18. Una delegación recomendó que se incluyeran en el programa de la siguiente reunión del Subcomité las cuestiones relacionadas con los organismos modificados genéticamente (párr. 66).

**FECHA Y LUGAR DE LA 10ª REUNIÓN**

19. El Subcomité recibió dos ofrecimientos para acoger la 10ª reunión del Subcomité, en 2006, una de la Ciudad Libre Hanseática de Bremen y otra del Gobierno de España. La Secretaría pidió que se le presentaran las propuestas oficiales para el 30 de septiembre de 2004, de forma que el COFI pudiera adoptar una decisión sobre la fecha y el lugar de celebración de la siguiente reunión del Subcomité sobre Comercio Pesquero en su 26º período de sesiones (párr. 71).

**MEDIDAS QUE SE PROPONEN AL COMITÉ**

20. Se invita al Comité a que ratifique el informe del Subcomité sobre Comercio Pesquero y ofrezca orientaciones con respecto a las cuestiones arriba mencionadas, en particular en los párrafos 7 a 17.

**Anexo 1**

**PROYECTO DE MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN (FAO) Y LA CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES (CITES)<sup>2</sup>**

RECONOCIENDO que los Estados soberanos, la FAO y las organizaciones regionales de ordenación pesquera desempeñan una función esencial en la conservación y ordenación de la pesca y que los pueblos y los Estados son y deben ser los mejores protectores de su fauna y flora silvestres;

RECONOCIENDO que la misión de la FAO en relación con la pesca consiste en facilitar y garantizar el desarrollo y la utilización sostenibles a largo plazo de los recursos pesqueros y de acuicultura mundiales;

RECONOCIENDO que la misión de la CITES es facilitar y garantizar la cooperación internacional que es fundamental para proteger ciertas especies de fauna y flora silvestres que pueden verse considerablemente afectadas por el comercio internacional;

RECONOCIENDO los tres objetivos estratégicos a medio plazo de la FAO en materia de pesca, a saber, la promoción de la ordenación responsable del sector pesquero, otorgando prioridad a la aplicación del Código de Conducta para la Pesca Responsable, al Acuerdo para promover el cumplimiento y a los planes de acción internacionales; la promoción de una mayor contribución de la acuicultura y la pesca responsables a los suministros alimentarios mundiales y la seguridad alimentaria; y el seguimiento mundial y análisis estratégico de la pesca;

RECONOCIENDO la función de la CITES en la reglamentación del comercio internacional de especies amenazadas de extinción que se ven o pueden verse afectadas por el comercio internacional, de las especies que podrían verse amenazadas de extinción a menos que el comercio internacional de especímenes de esas especies se someta a una reglamentación estricta, y de otras especies que deben someterse a reglamentación a fin de poder controlar eficazmente el comercio internacional de especímenes de determinadas especies amenazadas de extinción;

RECONOCIENDO que las Partes en la CITES han adoptado criterios para la inclusión de especies en los Apéndices I y II de la Convención y que, en lo que se refiere a las especies marinas, en el Artículo XV de la Convención se estipula que la Secretaría de la CITES consultará con las entidades intergubernamentales que tuvieren una función en relación con esas especies, especialmente con el fin de obtener cualquier información científica que éstas puedan suministrar y asegurar la coordinación de las medidas de conservación aplicadas por esas entidades;

TENIENDO EN CUENTA la recomendación adoptada en la octava reunión del Subcomité sobre Comercio Pesquero del Comité de Pesca de la FAO, celebrada en Bremen (Alemania) del 12 al 16 de febrero de 2002, (refrendados por el COFI en su 25º período de sesiones, celebrado en Roma del 24 al 28 de febrero de 2003) de que se estableciese un Memorando de Entendimiento entre la FAO y la CITES (en particular, véase el párrafo 18 y el Apéndice F del Informe de Pesca 673 de la FAO);

---

<sup>2</sup> Texto de transacción negociado entre el Subdirector General del Departamento de Pesca de la FAO, y el Presidente del Comité Permanente de la CITES. El texto aprobado por la novena reunión del Subcomité sobre Comercio Pesquero puede verse en el Anexo E del documento COFI/2005/Inf.12.

TENIENDO EN CUENTA la decisión adoptada en la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en la CITES sobre la elaboración de un Memorando de Entendimiento para establecer un marco de cooperación entre la CITES y la FAO;

AFIRMANDO los derechos y las obligaciones de todos los Estados en relación con las actividades pesqueras enumeradas en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, destacando los objetivos de utilización, conservación y ordenación idónea de los recursos vivos y el deber de todos los Estados de cooperar cuando pesquen en alta mar, y manteniendo el objetivo de utilización sostenible, tal como se indica en el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO;

TOMANDO NOTA de que la CITES no puede sustituir, más bien ha tratado de complementar [no ha tratado de sustituir, sino más bien de complementar] la ordenación pesquera tradicional en ciertos casos y reconociendo, en particular, la importancia de consultar con todos los órganos competentes en materia de ordenación de especies cuando considere enmiendas a los Apéndices de la CITES, y

CONSIDERANDO que este Memorando de Entendimiento reforzará los procesos, en la CITES y la FAO, de evaluación científica de las propuestas de enmienda de los Apéndices I y II relativas a especies acuáticas explotadas comercialmente, y mejorará la comunicación entre los organismos pesqueros y las autoridades de la CITES a escala nacional,

LA FAO Y LA CITES, CON EL FIN DE INTENSIFICAR SU COOPERACIÓN, HAN DECIDIDO LO SIGUIENTE:

Los firmantes se comunicarán e intercambiarán regularmente información y se remitirán recíprocamente información general de interés común y esferas de preocupación cuando cada uno de ellos pueda desempeñar una función y cuando haya que considerar cuestiones de aplicación. Los firmantes se invitarán mutuamente a participar, en calidad de observadores, a las reuniones celebradas bajo sus respectivos auspicios, cuando se aborden temas de interés común.

Los firmantes cooperarán, según proceda, para promover el fomento de capacidad en los países en desarrollo y en los países con economías en transición sobre cuestiones referentes a las especies acuáticas explotadas comercialmente incluidas en los Apéndices de la CITES.

La FAO seguirá asesorando a la CITES y participando en el proceso de revisión de los criterios de inclusión en los Apéndices de la CITES. Estos criterios constituyen la base fundamental para la evaluación de las propuestas de enmienda a los Apéndices de la CITES.

Los firmantes identificarán y trabajarán conjuntamente para garantizar la debida consulta en la evaluación científica y técnica de las propuestas para incluir, transferir o suprimir especies acuáticas explotadas comercialmente en los Apéndices de la CITES, a tenor de los criterios acordados por las Partes en la CITES, y abordar las cuestiones técnicas y jurídicas de interés común que afecten a esas especies.

Como se estipula en la Convención, la Secretaría de la CITES informará a la FAO acerca de todas las propuestas de enmienda a los Apéndices I y II sobre las especies acuáticas explotadas comercialmente. Se facilitará esa información a la FAO a la brevedad posible para permitirle realizar un examen científico y técnico de esas propuestas de la forma que considere oportuna y para que transmita los resultados de ese examen a la Secretaría de la CITES. La Secretaría de la CITES comunicará las opiniones expresadas y los datos remitidos de este examen y sus propios resultados y recomendaciones a las Partes en la CITES, tomando en consideración el examen de la FAO.

A fin de asegurar la máxima coordinación de las medidas de conservación, la Secretaría de la CITES tomará en cuenta, en la mayor medida posible, los resultados del examen científico y

técnico realizado por la FAO de las propuestas de enmienda a los Apéndices, las cuestiones técnicas y jurídicas de interés común y las respuestas de todas las entidades competentes en materia de ordenación de las especies en cuestión [así como el fondo de los párrafos del preámbulo del presente Memorando de Entendimiento] en su asesoramiento y recomendaciones a las Partes en la CITES.

Las Secretarías de la CITES y la FAO presentarán periódicamente un informe sobre la labor realizada en el marco de este Memorando de Entendimiento en las reuniones de la Conferencia de las Partes en la CITES y del Comité de Pesca de la FAO, respectivamente.

El presente Memorando de Entendimiento entrará en vigor en la fecha en que sea firmado por la CITES y la FAO. Permanecerá en vigor salvo que se determine lo contrario previa notificación escrita remitida con 90 días de antelación por una u otra de las partes, o sea reemplazado por otro acuerdo. Podrá enmendarse previo acuerdo mutuo por escrito de ambas partes.

Salvo decisión en contrario, ninguno de los firmantes será legal o financieramente responsable en modo alguno por actividades realizadas conjunta o independientemente en el marco de este Memorando de Entendimiento. Se concluirán acuerdos complementarios u otras disposiciones, con presupuestos específicos y la identificación de recursos, para emprender actividades individuales que requieran el compromiso de recursos financieros por parte de cada uno de los firmantes.

Director General de la FAO \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Presidente del Comité Permanente de la CITES \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_